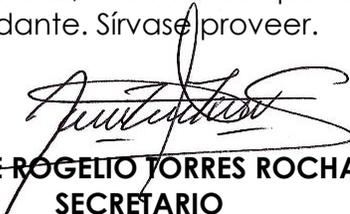


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe renuncia de poder de la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201600099**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Cesionario)
DEMANDADO: NICOLÁS ORJUELA JIMÉNEZ

La abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, quien actúa como apoderada de la parte activa, allega comunicación de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante la cual CISA S.A, le notificó la terminación unilateral de su contrato de abogada externa, el cual tenía efectividad a partir del 31 de diciembre de 2022, indicándole además que los procesos judiciales como el de la referencia fueron revocados con justa causa a partir del día 11 de enero de 2023.

Atendiendo lo anterior, se acepta la renuncia del poder que le fuere conferido a la abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS por la demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Cesionario), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, encontrándose el proceso al despacho, la parte demandante desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, remite solicitud de terminación del proceso a través de nuevo apoderado sin allegar copia de la escritura pública por medio de la cual Central de Inversiones S.A. le confirió poder al abogado Víctor Manuel Soto López.

En virtud de señalado y previo al estudio de la terminación deprecada, la parte activa deberá allegar el documento en mención, con el propósito de verificar las facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3c65d8874f28ba739051289731e00d4f9c17648297e0274df560a2cc421242**

Documento generado en 08/09/2023 09:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>